



*“El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.*

**Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:**

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 024/2009**

**Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**VISTOS:**

La festividad religiosa de la Semana Santa que con la participación de los ciudadanos feligreses y fieles de nuestra ciudad de Santa Cruz de la Sierra se celebra cada año.

**CONSIDERANDO:**

Que, durante varias generaciones el pueblo cruceño viene profesando la fe cristiana, como una de sus más altas expresiones en la creencia divina, considerándola al mismo tiempo como la mejor guía del ser humano y su espíritu en la constante búsqueda de paz y justicia en convivencia con el prójimo.

Que, la Semana Santa constituye para la comunidad cristiana y la iglesia cruceña un tiempo de reflexión y mayor aproximación a nuestro creador.

Que, durante la Semana Santa, se celebran diferentes actos litúrgicos alusivos a la fe cristiana como ser la vida, pasión, muerte y resurrección de nuestro Señor Jesucristo, el cual representa cada año para el mundo cristiano en general una renovación de dicha Fe.

Que, el artículo 5, Numeral 6 de la Ley No.2028 de Municipalidades establece: Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del municipio.

Que, en el marco del principio de concurrencia establecido en la Ley N° 2028 de Municipalidades se tiene que el Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz ha emitido el Decreto Departamental No.37 que regula la celebración de la Semana Santa en el Departamento de Santa Cruz, correspondiendo en consecuencia al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el ámbito de su competencia y jurisdicción territorial normar las labores oficiales a ser realizadas interinstitucionalmente de dicha fiesta religiosa en coordinación con la Iglesia Católica y otras de la fe cristiana.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo Primero.**- Declarase días de reflexión y regocijo espiritual los días jueves 09, viernes 10 y sábado 11 del presente mes en todo el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, y se insta a la población en general a guardar la debida conducta durante esta festividad religiosa, acatando las regulaciones y prohibiciones establecidas en la normativa municipal vigente.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Artículo Segundo.-** Desde las cero horas del día jueves 09 de abril hasta las cero horas del día sábado 11 de abril de presente año, se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la organización de juegos de azar, la celebración de fiestas con conjuntos musicales, equipos de sonido y otros similares, ya sea en lugares públicos o privados en toda la jurisdicción municipal.

**Artículo Tercero.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal coordinar y apoyar con la Guardia Municipal los actos oficiales a ser celebrados de acuerdo a programa.

**Artículo Cuarto.-** A los efectos de cumplimiento de la presente Ordenanza se comunica a la población en general que la atención en todas las oficinas del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra para el día jueves 09 será prestada en horario continuo que concluirá a las 14:00 Hrs.

**Artículo Quinto.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado de hacer cumplir de manera estricta la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 8 días del mes de abril de dos mil nueve años.

Lic. DAEN *Griselda Muñoz Colque*  
CONCEJALA SECRETARIA

*Hugo Enrique Landívar Zambrana*  
CONCEJAL PRESIDENTE



**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad. Santa Cruz de la Sierra, 08 de abril de 2009**

*Percy Fernández Añez*  
ALCALDE MUNICIPAL